

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE) Señores Concejales D. Enrique del Castillo Hernández (PSOE) D. M Miguel Ángel Fernández Villarreal (PSOE) D. M^aCarmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D.Francisco Huete Guzmán (PP) D^a M^a del Carmen Nuño Nuño (PP) D. Antonio José Bascuñana Sánchez (PP) D. Felix Martín Rubio Hernández (IU) D. José Luis Guzmán Pedraza (IU) Dña Esmeralda Vicente Ruiz Huerta(IU) Secretario D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas del día tres de septiembre del dos mil catorce, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85,de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria , declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p>
--	--

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Formulada por el Sr alcalde la habitual pregunta si alguno de los concejales tenía que formular observación alguna al acta del día 3 de julio del dos mil catorce, no haciendo ninguna observación son aprobadas por unanimidad en los términos en que han sido redactadas por secretaría.

Corrección de errores aritmético Visto el error en el acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno el 10 de junio de 2.014 de licencia urbanística de ocupación y primera utilización del inmueble de referencia catastral 9444711VK5094S0001QR y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde dice "**D. Luis Cabiedas Guzmán** , licencia urbanística de ocupación y primera utilización del inmueble de referencia catastral 9444711VK5094S0001QR en calle Pozo Nuevo nº 16" debe decir"**D. Luis Cabiedas Guzmán** , licencia urbanística de ocupación y primera

utilización del inmueble de referencia catastral 9444711VK5094S0001QR en calle Pozo Nuevo nº 22”

SEGUNDO .DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr Alcalde Presidente informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

-Decreto de 3 de julio en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2001/1986, declarar fiestas de carácter local para el ejercicio 2015, los días 24 y 25 de septiembre.

-Resolución de 10 de julio por la que se convoca a la Comisión Especial de Cuentas a celebrar sesión extraordinaria el día 14 de julio.

-Resolución de 10 de julio por la que se convoca a la Comisión de Personal el día 14 de julio.

-Resolución de 6 de agosto por la que se convoca a sesión extraordinaria a celebrar por la Comisión de Economía y Hacienda el día 8 de agosto.

-Decreto de 6 de agosto de compensación de deudas a D. Ángel Jiménez Valladares por importe de 158,90 € quedando pendiente de abonar al Ayuntamiento la cantidad de 300,10€ en concepto de resto de terraza de verano 2.014.

-Decreto de 8 de agosto concediendo licencia de segregación a la parcela con referencia catastral 9646312VK5094N0001AL sita en calle Batán nº 5, con una superficie de 260m2.

-Resolución de 28 de agosto convocando a sesión extraordinaria a celebrar por la Comisión de Economía y Hacienda el día 1 de septiembre.

-Resolución el día 1 de septiembre convocando sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno el día 3 de septiembre.

TERCERO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL 2.013

Se informa por secretaria que debido a un error en el plazo de exposición pública, termina el día 9 de septiembre y no el día 30 de agosto por tanto se tendrá que incluir en el orden del día de un pleno anterior al 1 de octubre.

CUARTO. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2014 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Explica el sr alcalde que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse en el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente , y dado que se dispone de un remante líquido de 936.150 € , por todo ello , y en cumplimiento de lo establecido por la ley , se propuso la tramitación de un suplemento de crédito de por importe de 86.068€, de los cuales 71.084€ son financiados con remanente líquido de tesorería y 14.984€ de contribuciones especiales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y el dictamen favorable de la Comisión, por unanimidad el Pleno acordó la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y contribuciones especiales , de acuerdo con el siguiente resumen

Altas partida de gastos

Partida	descripción	euros
152/21200	Edificios	20.000€
155/21300	maquinaria	5.000€
172/20900	Canon vertido	1.068€
232/22606	Servicios sociales	5.000€
450/60906	Pádel	16.000€
450/60907	parking	16.000€
450/60909	urbanización	10.000€
450/63200	Centro Social	10.000€

Total 86.068€

Estado de ingresos

36000 Contribuciones 14.984 €

870 Remanente líquido de tesorería 71.084€

Total 86.068€

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
36000	Contribuciones especiales	14.984
87000	Remanente tesorería	71.084
	TOTAL INGRESOS	86.068

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno . El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PISTA DE PÁDEL.

Informa el sr alcalde que esta ordenanza ya fue dictaminada por unanimidad en la comisión del día 8 de agosto, sometida a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de La Guardia establece la tasa por la utilización de la pista de pádel municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa , la prestación del servicio público por utilización de la pista de pádel municipal.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la utilización de la pista de pádel.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario la responsabilidad será siempre subsidiaria . Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija derivada de las tarifas que se expresarán a continuación :

Alquiler de pista por una hora 4 €
Alquiler de pista por una hora con luz 5 €

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No se establece ningún tipo de bonificaciones.

Estará exento de pago la utilización de las instalaciones por el propio ayuntamiento u otra Administración pública.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la utilización de la pista de pádel.

Cuando se reserve la pista de pádel deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa .

Artículo 8.- Declaración e ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. El interesado deberá efectuar el ingreso en las oficinas del ayuntamiento de lunes a viernes **de 8,00 a 14,00 horas**, lo que dará derecho a al acceso a las instalaciones.

Artículo 9. Horario.

El horario de la pista de pádel será de lunes a domingo .

Verano : De 10,00 a 13,00 horas y de 18,00 a 23,00 horas (15 de mayo al 30 de septiembre)

Invierno: De 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas (1 de octubre a 14 de mayo)

Artículo 10.- Sanciones e infracciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones serán de aplicación la ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que las desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor una vez haya sido publicado su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia de Toledo y haya transcurrido el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la citada publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

SEXTO.- INFORMES.

Por parte del Sr Alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, se informa que en el pleno pasado nos preguntó la oposición el por qué no se había solicitado en su día las Escuelas Taller, hoy les digo que si se solicitó a la Junta de Comunidades pero el coste era inasumible por el Ayuntamiento, ya que nos suponía 197.578€ para 16 alumnos durante 6 meses siendo la aportación de la Junta 145.056, y el coste del proyecto 342.635€. Respecto a la convocatoria de las Escuelas Taller de la Diputación, eran económicamente factible para este Ayuntamiento, pero no las ofertaron, se las dieron a 34 pueblos, todos del partido popular (Yepes, Villasequilla, Ocaña etc...).excepto Toledo

Intervienes el portavoz del grupo popular, Sr Huete Guzmán que no entiende la actitud del equipo de gobierno de no informar sobre las gestiones de la Escuela Taller, a los grupos ya que quizás ellos como partido popular se podían haber informado. Añade que el anterior alcalde, Sr Cabiedas con mayoría absoluta convocó a los grupos políticos y se solicitaron a la Junta y a la Diputación.

Por último informa, el Sr alcalde que el programa de "la mano contigo" ha sido suspendido por un tribunal.

SÉPTIMO. MOCIONES.

No se presentaron

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizan por parte del portavoz del grupo municipal de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández las siguientes preguntas.

- ¿Qué sucedió con la plaga de ratones del Paseo del Norte? Se llamo al servicio de plagas de la Diputación y se está haciendo lo indicado por dicho servicio.
-
- ¿Por qué el pabellón no tiene un horario fijo?Le contesta el sr alcalde, Sr Pasamontes Orgaz , que se abre todos los días con el inicio de las Escuelas Deportivas a partir de otoño, en el verano el horario es más restringido porque que se necesita una persona encargada .
- Respecto a la pelea que tuvo lugar el sábado, día 30, en la plaza , no había policía ni guardia civil. El Sr Santiago Santiago contesta que el martes, día 26, tuvieron una reunión con la policía local y la guardia civil para que tuvieran un conocimiento de todas las actividades que iban a celebrarse para que hiciesen un plan de seguridad, teniendo órdenes expresas la policía local de acabar su servicio a las 6,00 horas y al parecer la pelea comenzó a las 6,15 .

Por último efectúa el siguiente ruego .

Al tener el Ayuntamiento una página webs, qué problema hay para que los grupos políticos tengan su correo electrónico ya que no tienen nada, ni despacho , ni buzón .Contesta el Sr alcalde que los correos que aparecen en la página son sólo institucionales.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintidós horas del día de su principio, de lo que DOY FE .

VB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo:D.Francisco Javier Pasamontes Orgaz

Fdo:Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala